



Radicado: S 2024060003017

Fecha: 13/02/2024

Tipo: RESOLUCIÓN
Destino: EDUARDO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA EL NOMBRAMIENTO DE UN NOTARIO EN
EL CIRCULO DE GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 141 Decreto Ley 960 de 1970, 2. 2.2.6.1.5.2.3 del Decreto 1069 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Notaría del Círculo Notarial de Gómez Plata, Antioquia, se encuentra vacante y en consecuencia deberá ser provista en ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en la sección tercera del Decreto 1069 de 2015.
2. Que el numeral 3 del artículo 178 del Decreto 960 de 1970, indica que los notarios que han ingresado a la carrera notarial tienen, entre otras prerrogativas, “la preferencia para ocupar, a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político – administrativa, otra notaría de la misma categoría que se encuentre vacante”.
3. Que mediante el oficio SNR2023EE108450 del 9 de octubre de 2023, expedido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro, suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, se informa que el señor EDUARDO ANTONIO SEPÚLVEDA GIRALDO, Notario Único de Chigorodó, cumple con los requisitos consagrados en el numeral 3 del artículo 178 del Estatuto Notarial para efectuar su nombramiento en Propiedad, en la Notaría Única del Círculo Notarial de Gómez Plata- Antioquia, en virtud del ejercicio del derecho de preferencia.
4. Que mediante el Decreto Departamental N° 2023070005382 del 12 de diciembre de 2023, el Gobernador de Antioquia, en ejercicio del derecho de preferencia, nombró en propiedad al señor Eduardo Antonio Sepúlveda Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.431.346 expedida en Cañasgordas - Antioquia, como Notario Único del Círculo de Gómez Plata - Antioquia.
5. Que la Superintendencia de Notariado y Registro, emitió concepto favorable de fecha 26 de diciembre de 2023, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, en donde expresó que *“... Una vez revisada la historia laboral del señor EDUARDO ANTONIO SEPÚLVEDA GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía, N° 70.431.346, se establece que el citado profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en Notarias de tercera categoría y en consecuencia, para ser nombrado en propiedad en la Notaría Única del Círculo de Gómez Plata, Antioquia”*.
6. Que el señor EDUARDO ANTONIO SEPÚLVEDA GIRALDO, mediante correo electrónico y oficio del 19 de diciembre de 2023 con radicado 2023010573517 del 27 de diciembre de

galy

"Por medio de la cual se confirma el nombramiento de un Notaria en el Circulo de Gómez Plata, Antioquia"

2023, aceptó ante el nominador la designación como Notario Único del Círculo Notarial de Gómez Plata, Antioquia.

7. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.5.2.3 del Decreto 1069 de 2015, para la posesión como notario en propiedad deberá acreditarse, la confirmación del nombramiento, previo el lleno de los requisitos legales, correspondiendo al Gobernador confirmar los nombramientos de los notarios de segunda y tercera categoría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

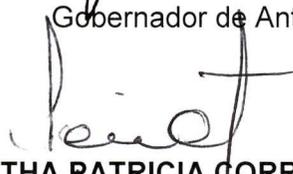
ARTICULO 1° Confirmar el nombramiento en propiedad efectuado por el Gobernador de Antioquia, mediante el Decreto N° 2023070005382 del 12 de diciembre de 2023, al señor, **EDUARDO ANTONIO SEPÚLVEDA GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.431.346, como Notario Único del Círculo de Gómez Plata- Antioquia en ejercicio del derecho de preferencia.

ARTICULO 2° Comunicar esta Resolución al señor EDUARDO ANTONIO SEPÚLVEDA GIRALDO y a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro para lo pertinente.

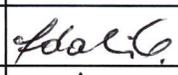
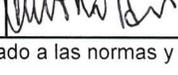
ARTICULO 3°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN GARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General


LINA MARCELA CUARTAS OSPINA
Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

		FIRMA	FECHA
Proyecto/Revisó	Idalia González Giraldo –Prof. Universitario Secretaria Asuntos Institucionales, Paz y No violencia		7-02-24
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		08/02/24
Aprobó:	Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		08/02/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			